

ACTA DE REUNIÓN 004

**TEMA: SESIÓN No.3 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA- ETAPA
DE ARREGLO DIRECTO**

FECHA: 2 de junio de 2026

HORA: 8:00am

LUGAR: Sala Virtual

<https://teams.microsoft.com/meet/216838672692850?p=4FOtmf2SFWmtvgDQmx>

Asistentes:

Convenciones llamado a lista (A) Ausente, (P) Presente, (A*) Llegó después del llamado a lista

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
La Comisión Negociadora fue designada mediante Resolución No. 2026910000005110-6 del 4 de mayo de 2026 por cargo y dependencia. Los nombres se diligenciarán en la sesión de instalación al confirmar la asistencia.			
NEGOCIADORES PRINCIPALES			ASISTENCIA
No.	NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	
1	Gressy Karenly Rojas Cardona	Directora Técnica – Dirección Jurídica	P
2	Esteban Restrepo Taborda	Secretario(a) General – Secretaría General	A
3	Paula Tatiana Arenas González	Director(a) Técnico(a) – Dirección de Talento Humano	P
4	Gloria Rocio Pereira Oviedo	Jefe de Oficina Asesora – Oficina Asesora de Planeación	P

NEGOCIADORES SUPLENTE			
1	Camilo Andrés Antolínez Flórez	Asesor(a) – Despacho del Superintendente Nacional de Salud	P
POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL			
SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
No.	NOMBRE	ROL	
1	Harol Andrés Martínez Orozco	Negociador Principal	P
2	Carol Johana García Salamanca	Negociadora Principal	P
3	Sulma Liliana Cabanilla Ojeda	Negociadora Principal	P
4	Cesar Camilo Castro Osorio	Negociador Principal	P
5	Ligia Jazmine Arango Díaz	Negociadora Principal	P
6	Dora Angela Ortiz Sánchez	Negociadora Principal	P
SINASUP – NEGOCIADORES PRINCIPALES			
1	Oscar Daniel Acevedo	Negociadora Principal	P
2	Deyanira Puentes Correa	Negociadora Principal	P
3	Angela Valencia Osorio	Negociadora Principal	P
UNT – NEGOCIADORA PRINCIPAL			
1	Indrys Milena Guerrero Martínez	Negociadora Principal	P

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y quórum
2. Designación de Moderador

3. Discusión de los puntos del pliego
4. Varios y compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia y quórum

Se encuentran presentes diez (10) negociadores principales de la bancada sindical. Igualmente están presentes tres (3) negociadores principales y un (1) suplente, designados por la Superintendencia Nacional de Salud, en representación de la administración.

2. Designación de Moderador

La moderación en esta sesión está cargo de la bancada sindical y designa como moderador al doctor Cesar Camilo Castro Osorio.

3. Discusión de los puntos del pliego

Los negociadores designados por la Superintendencia Nacional de Salud proceden a hacer lectura de los siguientes puntos del Pliego Unificado de Solicitudes para la discusión correspondiente:

Capítulo 4 – Condiciones Administrativas y Organizacionales

3.1. Pliego: Artículo 26. COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará, dentro de un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la finalización de la mesa de negociación, por cada piso y Dirección Regional, que el espacio para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales sea suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales, y máquinas dispensadoras de alimentos.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a modernizar su mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas) dentro de un plazo máximo de un (1) mes.

Administración: COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará dentro de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acuerdo, que el espacio para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales sea suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a a gestionar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la capacidad de infraestructura, los recursos para modernizar mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas). Se solicitarán los recursos necesarios para la vigencia 2027

Nueva propuesta Administración: COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará que a más tardar el 31 de diciembre de 2026 se adelanten las actividades necesarias para la implementación y puesta en marcha de los espacios para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales, con el propósito de contar con una capacidad suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y condiciones de infraestructura en cada sede, priorizando esta intervención.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a avanzar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal , en la modernización del mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas)., para lo cual solicitará los recursos necesarios para la vigencia 2027

Contrapropuesta Bancada Sindical: COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará que a más tardar el 31 de diciembre de 2026 se adelanten las actividades necesarias para la implementación y puesta en marcha de los espacios para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales, con el propósito de contar con una capacidad suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y condiciones de infraestructura en cada sede, priorizando esta intervención.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a avanzar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de los recursos ya incluidos en el presupuesto de la vigencia 2027 y la capacidad de infraestructura, para modernizar el mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas).

Nueva propuesta Administración: COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará que a más tardar el 31 de diciembre de 2026 se adelanten las actividades necesarias para la implementación y puesta en marcha de los espacios para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales, con el propósito de contar con una capacidad suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y condiciones de infraestructura en cada sede, priorizando esta intervención.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a avanzar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de los recursos ya solicitados en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2027 y la capacidad de infraestructura, para modernizar el mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas).

APROBADO

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

COMEDOR. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará que a más tardar el 31 de diciembre de 2026 se adelanten las actividades necesarias para la implementación y puesta en marcha de los espacios para tomar el almuerzo tanto en la sede central como en las regionales, con el propósito de contar con una capacidad suficiente para los funcionarios que hacen uso del mismo, dotado con muebles y hornos microondas industriales; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y condiciones de infraestructura en cada sede, priorizando esta intervención.

PARÁGRAFO: La Superintendencia Nacional de Salud, se compromete a avanzar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de los recursos ya solicitados en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2027 y la capacidad de infraestructura, para modernizar el mobiliario y equipos del área del comedor (microondas – máquinas de café, sillas y mesas).

3.2. Pliego: Artículo 28. PISOS Y ALFOMBRAS. La SNS diagnosticará y gestionará la intervención de pisos deteriorados y recambiará o retirará alfombras deterioradas priorizando higiene y SST. Las acciones en infraestructura deberán priorizar la mitigación de riesgos, la salubridad, el bienestar y el cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo medidas preventivas mientras se ejecutan las intervenciones definitivas.

3.3. Pliego: Artículo 29. ILUMINACIÓN Y CONFORT VISUAL. La SNS realizará revisión técnica de iluminación por dependencias y ejecutará plan de mejora con mantenimiento preventivo. Las acciones en infraestructura deberán priorizar la mitigación de riesgos, la salubridad, el bienestar y el cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo medidas preventivas mientras se ejecutan las intervenciones definitivas.

Administración propone frente a los puntos 28 y 29 del pliego: La SNS adelantará, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, las verificaciones técnicas sobre el estado de pisos, alfombras, iluminación y espacios comunes en sus sedes. Con base en sus resultados, evaluará la procedencia de gestionar las intervenciones, mantenimientos o adecuaciones que resulten técnica, administrativa y presupuestalmente viables, incluyendo la posibilidad de habilitar o adecuar un área de descanso diferenciada de las zonas de alimentación, priorizando criterios de higiene, seguridad y salud en el trabajo, confort visual, bienestar laboral y continuidad del servicio.

Nueva propuesta de la administración frente a los puntos 28 y 29 del pliego: La SNS adelantará, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, las verificaciones técnicas sobre el estado de pisos, alfombras e iluminación en sus sedes. Con base en sus resultados, evaluará la procedencia de gestionar las intervenciones, mantenimientos o adecuaciones que resulten técnica, administrativa y presupuestalmente viables, incluyendo medidas preventivas mientras se ejecutan las intervenciones, priorizando criterios de higiene, seguridad y salud en el trabajo, confort visual, bienestar laboral y continuidad del servicio, para lo cual contará con la colaboración de la ARL y el COPASST, en el marco de sus competencias.

APROBADO

Conclusión: Acuerdo en los puntos 28 y 29 en los siguientes términos:

La SNS adelantará, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, las verificaciones técnicas sobre el estado de pisos, alfombras e iluminación en sus sedes. Con base en sus resultados, evaluará la procedencia de gestionar las intervenciones, mantenimientos o adecuaciones que resulten técnica, administrativa y presupuestalmente viables, incluyendo medidas preventivas mientras se ejecutan las intervenciones, priorizando criterios de higiene, seguridad y salud en el trabajo, confort visual, bienestar laboral y continuidad del

servicio, para lo cual contará con la colaboración de la ARL y el COPASST, en el marco de sus competencias.

3.4. Pliego: Artículo 30 . CAMBIO DE SEDE INSTITUCIONAL. La Superintendencia Nacional de Salud trasladará las oficinas centrales a una nueva sede que garantice condiciones de trabajo dignas, seguras y adecuadas para su planta de personal, mejorando las condiciones actuales. Dado que la infraestructura actual es insuficiente y presenta fallas críticas que afectan la operatividad: deficiencias en conectividad, falta de puestos de trabajo, inexistencia de salas de reunión y auditorios, ausencia de zonas colaborativas y déficit de parqueaderos internos que garanticen la seguridad de los servidores.

PARÁGRAFO: Mientras se surte el proceso contractual de la nueva sede, se adoptará el teletrabajo, y se mejorarán las condiciones actuales de la sede actual mientras se completa la negociación. Sin desmejorar el puesto actual de trabajo.

Administración: La SNS adelantará, conforme a sus competencias, planeación institucional y disponibilidad presupuestal, las gestiones orientadas a evaluar alternativas para una eventual sede institucional, incluyendo estudios de mercado, definición de condiciones técnicas, análisis de necesidades locativas y trámites presupuestales y administrativos que resulten procedentes. Mientras se surten dichas gestiones, la Entidad evaluará las acciones viables para el mantenimiento y mejora de la sede actual. En materia de teletrabajo, la SNS continuará aplicándolo de conformidad con la normativa vigente y la reglamentación interna, teniendo como criterio principal que las funciones del empleo sean susceptibles de desarrollarse bajo dicha modalidad y que se garantice la adecuada prestación del servicio.

Nueva propuesta de la administración. La SNS adelantará, conforme a sus competencias, planeación institucional y disponibilidad presupuestal, las gestiones orientadas a evaluar alternativas para una eventual sede institucional, incluyendo estudios de mercado, definición de condiciones técnicas, análisis de necesidades locativas y trámites presupuestales y administrativos que resulten procedentes, cuyos avances serán socializados con las organizaciones firmantes del presente acuerdo. Mientras se surten dichas gestiones, la Entidad evaluará las acciones viables para el mantenimiento y mejora de la sede actual. En materia de teletrabajo, la SNS continuará aplicándolo de conformidad con la normatividad, la reglamentación interna y los acuerdos sindicales vigentes, teniendo como criterio principal que las funciones del empleo sean susceptibles de desarrollarse bajo dicha modalidad y que se garantice la adecuada prestación del servicio.

APROBADO

Conclusión: Acuerdo en los siguientes términos:

La SNS adelantará, conforme a sus competencias, planeación institucional y disponibilidad presupuestal, las gestiones orientadas a evaluar alternativas para una eventual sede institucional, incluyendo estudios de mercado, definición de condiciones técnicas, análisis de necesidades locativas y trámites presupuestales y administrativos que resulten procedentes, cuyos avances serán socializados con las organizaciones firmantes del presente acuerdo. Mientras se surten dichas gestiones, la Entidad evaluará las acciones viables para el mantenimiento y mejora de la sede actual. En materia de teletrabajo, la SNS continuará aplicándolo de conformidad con la normatividad, la reglamentación interna y los acuerdos sindicales vigentes, teniendo como criterio principal que las funciones del empleo sean susceptibles de desarrollarse bajo dicha modalidad y que se garantice la adecuada prestación del servicio."

3.5. Pliego: Artículo 31. SALA DE DESCANSO. La Superintendencia Nacional de Salud adecuará un área específica de descanso y relajación, independiente de las zonas de alimentación, destinada a la recuperación física y mental de los servidores durante su jornada de descanso. Este espacio busca mitigar el agotamiento laboral (burnout) y mejorar el clima institucional a través de condiciones ergonómicas óptimas.

Esta sala deberá estar dotada como mínimo con los siguientes elementos; Dotación ergonómica: Instalación de sillas reclinables con soporte lumbar y elementos que favorezcan la desconexión sensorial (iluminación ajustable y aislamiento acústico).

Administración: La SNS adelantará, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, la adecuación de un área específica de descanso y relajación, independiente de las zonas de alimentación, destinada a la recuperación física y mental de los servidores públicos, durante su jornada laboral en los tiempos de descanso. Este espacio busca mitigar el agotamiento laboral y mejorar el clima institucional a través de condiciones ergonómicas óptimas.

Esta sala se dotará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con los siguientes elementos: Dotación ergonómica: Instalación de sillas reclinables con soporte lumbar y

elementos que favorezcan la desconexión sensorial (iluminación ajustable y aislamiento acústico).

Nueva Propuesta de la Administración: La SNS adelantará, conforme a sus competencias administrativas, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, la adecuación de un área específica de descanso y relajación, independiente de las zonas de alimentación, destinada a la recuperación física y mental de los servidores públicos, durante su jornada laboral en los tiempos de descanso. Este espacio busca mitigar el agotamiento laboral y mejorar el clima institucional a través de condiciones ergonómicas óptimas. Este tema será objeto de priorización.

Esta sala se dotará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con los siguientes elementos: Dotación ergonómica, Instalación de sillas reclinables con soporte lumbar y elementos que favorezcan la desconexión sensorial (iluminación ajustable y aislamiento acústico).

APROBADO

Conclusión: Acuerdo en los siguientes términos:

La SNS adelantará, conforme a sus competencias administrativas, disponibilidad presupuestal y planeación institucional, la adecuación de un área específica de descanso y relajación, independiente de las zonas de alimentación, destinada a la recuperación física y mental de los servidores públicos, durante su jornada laboral en los tiempos de descanso. Este espacio busca mitigar el agotamiento laboral y mejorar el clima institucional a través de condiciones ergonómicas óptimas. Este tema será objeto de priorización.

Esta sala se dotará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con los siguientes elementos: Dotación ergonómica, Instalación de sillas reclinables con soporte lumbar y elementos que favorezcan la desconexión sensorial (iluminación ajustable y aislamiento acústico).

3.6. Pliego: Artículo 32. RENOVACIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS. La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la operatividad y eficiencia de las herramientas de trabajo mediante un plan de renovación de equipos de cómputo que presenten obsolescencia o fallas técnicas. El objetivo es eliminar los tiempos muertos y

retrocesos operativos causados por equipos de bajo rendimiento, asegurando que cada empleado público cuente con herramientas acordes a la exigencia de sus funciones.

La entidad actualizará los computadores, garantizando que todos los equipos de cómputo tengan condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo generando igualdad, dependiendo de las características del trabajo y los recursos de cómputo necesarios para el desarrollo de productos.

Renovar además de los equipos, los softwares que utiliza la entidad, para tener mejores aplicaciones o sistemas operativos más eficientes

En un plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la mesa de negociación, la Subdirección de Tecnologías de la Información realizará un censo de rendimiento para identificar equipos con fallas recurrentes, lentitud en el procesamiento o incapacidad para soportar el software institucional.

La Entidad sustituirá, de forma prioritaria, los equipos identificados en el diagnóstico, asegurando que las nuevas terminales cuenten con especificaciones técnicas (procesamiento y memoria) que superen los estándares mínimos actuales.

3.7. Pliego: Artículo 33. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE AUDIO Y VIDEO EN SALAS DE JUNTAS. La Superintendencia Nacional de Salud se compromete a realizar la dotación, actualización y mantenimiento de equipos tecnológicos de audio y video en las salas de juntas de la entidad, garantizando condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de reuniones y mesas de trabajo en modalidad híbrida, con participación simultánea de funcionarios en presencialidad y en trabajo en casa o teletrabajo.

Administración propone para los puntos 32 y 33: La SNS, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal, planeación institucional y lineamientos tecnológicos aplicables, adelantará las verificaciones necesarias sobre el estado, desempeño y vida útil de los equipos de cómputo y de los sistemas de audio y video en salas de juntas. Con base en los resultados, evaluará la procedencia de gestionar la renovación, actualización, mantenimiento o reposición de los equipos que resulten técnica y presupuestalmente viables, priorizando aquellos que presenten obsolescencia, afecten la prestación del servicio o sean necesarios para el desarrollo adecuado de reuniones presenciales, virtuales o híbridas.

Nueva Propuesta de la administración los puntos 32 y 33 : La SNS, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal, planeación institucional y lineamientos tecnológicos aplicables, adelantará las verificaciones necesarias sobre el estado, desempeño y vida útil de los equipos de cómputo, software y redes para el cumplimiento de la funciones de la entidad, así como también, de los sistemas de audio y video en salas de juntas. Con base en los resultados, evaluará la procedencia de gestionar su renovación, actualización, mantenimiento o reposición que resulten técnica y presupuestalmente viables, priorizando aquellos que presenten obsolescencia, afecten la prestación del servicio o sean necesarios para el desarrollo adecuado de reuniones presenciales, virtuales o híbridas.

En un plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la mesa de negociación, la Subdirección de Tecnologías de la Información realizará un censo de rendimiento para identificar equipos con fallas recurrentes, lentitud en el procesamiento o incapacidad para soportar el software institucional.

Conclusión. Acuerdo frente a los puntos 32 y 33 en los siguientes términos:

La SNS, conforme a sus competencias, disponibilidad presupuestal, planeación institucional y lineamientos tecnológicos aplicables, adelantará las verificaciones necesarias sobre el estado, desempeño y vida útil de los equipos de cómputo, software y redes para el cumplimiento de la funciones de la entidad, así como también, de los sistemas de audio y video en salas de juntas. Con base en los resultados, evaluará la procedencia de gestionar su renovación, actualización, mantenimiento o reposición que resulten técnica y presupuestalmente viables, priorizando aquellos que presenten obsolescencia, afecten la prestación del servicio o sean necesarios para el desarrollo adecuado de reuniones presenciales, virtuales o híbridas.

En un plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la mesa de negociación, la Subdirección de Tecnologías de la Información realizará un censo de rendimiento para identificar equipos con fallas recurrentes, lentitud en el procesamiento o incapacidad para soportar el software institucional.

3.8. Pliego: Artículo 35. GARANTÍA DE CONSENTIMIENTO EN LA ASIGNACIÓN DE COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS PARA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. la Superintendencia Nacional de Salud no asignará funciones de coordinación de auditorías

a los servidores públicos que ocupen cargos de Profesional universitario sin su consentimiento.

Administración: ASIGNACIÓN DE COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS PARA PROFESIONALES. La Superintendencia Nacional de Salud priorizará la asignación de las funciones de coordinación de auditorías a los servidores públicos que ocupen cargos de Profesional del grado más alto en el equipo auditor.

APROBADO

Conclusión. Acuerdo en los siguientes términos:

ASIGNACIÓN DE COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS PARA PROFESIONALES. La Superintendencia Nacional de Salud priorizará la asignación de las funciones de coordinación de auditorías a los servidores públicos que ocupen cargos de Profesional del grado más alto en el equipo auditor

3.9. Pliego: Artículo 37. CONVENIOS DE PARQUEADEROS. La Superintendencia Nacional de Salud suscribirá convenio con el Centro Comercial Plaza Claro, para la obtención de una tarifa preferencial para los servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Salud. Este convenio se debe suscribir en un plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la mesa de negociación.

De igual manera la Superintendencia Nacional de Salud, gestionará la ampliación de cupos en con el Centro Comercial para ser utilizados por los servidores públicos.

Administración: CONVENIOS DE PARQUEADEROS. La Superintendencia Nacional de Salud gestionará convenio con el Centro Comercial Plaza Claro, para la obtención de una tarifa preferencial para los servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Salud. De igual manera la Superintendencia Nacional de Salud, gestionará la ampliación de cupos en con el Centro Comercial para ser utilizados por los servidores públicos.

Conclusión. No Acuerdo.

Como balance de la presente sesión de negociación colectiva, se deja constancia de que las partes analizaron y discutieron un total de nueve (9) puntos del pliego de solicitudes, correspondientes a los artículos 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y

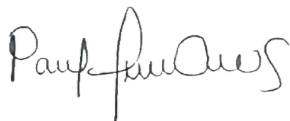
37. Como resultado del ejercicio de diálogo y concertación, se alcanzó acuerdo en los artículos 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35, mientras que el artículo 37 fue cerrado sin acuerdo entre las partes.

4. Varios y compromisos.

La secretaria técnica de la administración se compromete a remitir el proyecto de acta de la presente, a la secretaría técnica de la bancada sindical para revisión y posterior suscripción.

La presente acta es leída, aprobada y firmada por las secretarías técnicas de las partes:

Secretaria técnica por parte de la Administración:

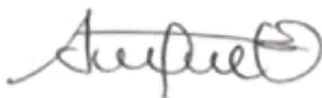


Paula Tatiana Arenas González

Directora Técnica

Dirección de Talento Humano – SNS

Secretaria técnica por parte de la Bancada Sindical:



Sulma Liliana Cabanilla Ojeda

Negociador Principal